

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	30 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950 Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que figuren en el Escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada, una ficha y tantas declaraciones de modelo oficial cuantas sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos pueden adquirirse en los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificación de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren en el Escalafón del Cuerpo totalizado en primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho siempre

que no continúen en la misma plaza, bien entendido que cuanto se alegue sin estar documentalmente justificado, no será tenido en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado, empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de esta Dirección General por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar de plano en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Cen-

tro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados por el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fue nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 26 de febrero de 1955.
El Director general, José García Hernández.

Relación de vacantes

AYUNTAMIENTOS	PTAS.
Almansa (Albacete)	21.000
Hellín (Albacete)	24.000
Torraba (Albacete)	21.000
Cocentina (Alicante)	26.250
Adra (Almería)	21.000
Albox (Almería)	21.000
Almería (capital)	28.000
Cuevas de Almanzora (Almería)	21.000
Dalias (Almería)	21.000
Níjar (Almería)	21.000
Barcarrota (Badajoz)	21.000
Cabeza del Buey (Badajoz)	21.000
Campanario (Badajoz)	21.000
Castuera (Badajoz)	21.000
Fuente de Cantos (Badajoz)	21.000
Fuente del Maestre (Badajoz)	21.000
Guareña (Badajoz)	21.000
Jerez de los Caballeros (Badajoz)	21.000
Montijo (Badajoz)	21.000
Los Santos de Maimona (Badajoz)	21.000
Villafranca de los Barros (Badajoz)	21.000
Villanueva de la Serena (Badajoz)	21.000
Zalamea de la Serena (Badajoz)	26.250
Felanitx (Balears)	21.000
Lluchmayor (Balears)	21.000
Badalona (Barcelona)	28.000
Manresa (Barcelona)	24.000
Minanda de Ebro (Burges)	21.000
Miajadas (Cáceres)	21.000
Alcalá de los Gazules (Cádiz)	21.000
Bornos (Cádiz)	21.000
Conil de la Frontera (Cádiz)	21.000
Jimena de la Frontera (Cádiz)	21.000
Olvera (Cádiz)	21.000
Puerto Real (Cádiz)	21.000
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	24.000
San Roque (Cádiz)	21.000
Tarifa (Cádiz)	21.000
Burriana (Castellón)	21.000
Almodóvar del Campo (Ciudad Real)	21.000

AYUNTAMIENTOS	PTAS.	AYUNTAMIENTOS	PTAS.	AYUNTAMIENTOS	PTAS.
Moral de Calatrava (Ciudad Real)	21.000	Taboada (Lugo)	26.250	Catarroja (Valencia)	21.000
Socuéllamos (Ciudad Real)	21.000	Aranjuez (Madrid)	24.000	Oliva (Valencia)	21.000
Belacázar (Córdoba) ...	21.000	Alhaurín el Grande (Málaga)	21.000	Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	21.000
Bélmez (Córdoba)	21.000	Almogía (Málaga)	21.000	Guecho (Vizcaya)	21.000
La Carlota (Córdoba) ...	26.250	Abanilla (Murcia)	26.250	Zamora (capital)	24.000
Espejo (Córdoba)	21.000	Alhama de Murcia	21.000	Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	21.000
Fuenteovejuna (Córdoba)	21.000	Bullas (Murcia)	21.000	(B. O. del E. 3-III-1955.)	
Iznájar (Córdoba)	21.000	Fuente Alamo (Murcia)...	21.000		
Pozoblanco (Córdoba) ...	21.000	Jumilla (Murcia)	24.000		
Rute (Córdoba)	21.000	Mazarrón (Murcia)	21.000		
Arzua (La Coruña)	26.250	La Unión (Murcia)	21.000		
La Baña (La Coruña) ...	26.250	Zecla (Murcia)	24.000		
Betanzos (La Coruña) ...	21.000	Cartelle (Orense)	26.250		
Carnota (La Coruña) ...	26.250	Ginzo de Limia (Orense)	21.000		
Laracha (La Coruña) ...	26.250	Viana del Bollo (Orense)	26.250		
Malpica de Bergantiños (La Coruña)	26.250	Llanes (Oviedo)	24.000		
El Pino (La Coruña) ...	26.250	Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas) ...	24.000		
La Puebla del Caramiñal (La Coruña)	26.250				
Puenteceso (La Coruña)	26.250	AYUNTAMIENTOS			
Puerto del Son (La Coruña)	26.250	Galdar (Las Palmas) ...	21.000		
Teo (La Coruña)	26.250	Guía de Gran Canaria (Las Palmas)	21.000		
Vimianzo (La Coruña) ...	26.250	San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas)	26.250		
Albuñol (Granada)	26.250	Teror (Las Palmas)	21.000		
Alhama de Granada	21.000	Caldas de Reyes (Pontevedra)	26.250		
Almuñécar (Granada) ...	21.000	Cotovad (Pontevedra) ...	26.250		
Caniles (Granada)	21.000	Covelo (Pontevedra)	26.250		
Huésca (Granada)	21.000	La Estrada (pendiente de recurso)	24.000		
Santafé (Granada)	21.000	Forcarey (Pontevedra) ...	26.250		
Zújar (Granada)	21.000	Marín (Pontevedra)	21.000		
Eibar (Gipúzcoa)	21.000	Moaña (Pontevedra) ...	26.250		
Bollullos del Condado (Huelva)	21.000	Mondariz (Pontevedra)...	21.000		
Calañas (Huelva)	21.000	Las Nieves (Pontevedra)..	26.250		
Minas de Riotinto (Huelva)	21.000	Puente Caldelas (Pontevedra)	26.250		
Nerva (Huelva)	21.000	Redondela (Pontevedra ..	21.000		
Barbastro (Huesca)	21.000	Rodeiro (Pontevedra)	26.250		
Bailén (Jaén)	21.000	Salvaterra de Miño (Pontevedra)	26.250		
Castillo de Locubín (Jaén)	21.000	Tomiño (Pontevedra) ...	21.000		
Huelma (Jaén)	21.000	Villa de Cruces (Pontevedra)	26.250		
Jaén (capital)	28.000	Diputación Provincial de Salamanca	28.000		
Jódar (Jaén)	21.000	Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife)	21.000		
Mancha Real (Jaén)	21.000				
Porcuna (Jaén)	21.000	AYUNTAMIENTOS			
Pozo Alcón (Jaén)	21.000	Güímar (Santa Cruz de Tenerife)	21.000		
Quesada (Jaén)	21.000	La Orotava (Santa Cruz de Tenerife)	24.000		
Santiago de la España (Jaén)	26.250	Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife)	21.000		
Santisteban del Puerto (Jaén)	21.000	Santa Cruz de Tenerife...	33.000		
Villablino (León)	21.000	Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife)	26.250		
Alfaro (Logroño)	21.000	Castro Urdiales (Santander)	21.000		
Haro (Logroño)	21.000	Cantillana (Sevilla)	21.000		
Carballedo (Lugo)	26.250	Lebrija (Sevilla)	21.000		
Cervantes (Lugo)	26.250	Montellano (Sevilla	21.000		
Fonsagrada (Lugo)	26.250	Paradas (Sevilla)	21.000		
Foz (Lugo)	21.000	Consuegra (Todelo)	21.000		
Friol (Lugo)	26.250	Villacañas (Todelo)	21.000		
Guitiriz Trasparga (Lugo)	26.250				
Palas del Rey (Lugo) ...	26.250				
Pantón (Lugo)	26.250				
Quiroga (Lugo)	26.250				
Sober (Lugo)	26.250				

títulos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Molina Quintas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Molina Quintas para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Emilio Molina González.

El repetido José Molina Quintas es natural de Orense, hijo de Emilio Molina Araujo y de Concepción Quintas, y cuenta cuarenta y dos años de edad.

Sus señas personales eran: Su talla, de unos mil setecientos cuarenta milímetros; delgado, el pelo moreno, cejas pobladas, ojos castaños oscuros; boca regular, barba poblada, con cicatrices en los dedos de la mano izquierda.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 10 de marzo de 1955. El Secretario de Quintas, Manuel Nieto Carrera.

Anuncios no Oficiales

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

Emisión de 27 de junio de 1949

Con arreglo a los artículos 8.º y 13.º de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria de Obligacionistas, que se celebrará el próximo día 31 del mes actual, a las trece horas, en el domicilio del Banco Español de Crédito, de Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, 4.

El derecho de asistencia se ejercitará de acuerdo con el artículo 11.º de dichos Estatutos.

Oviedo, 8 de marzo de 1955.— El Presidente, José Sela y Sela.

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 1.412, expedido el día 9 de febrero de 1955, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 9 de marzo de 1955.— El Director.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha comunicado que su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor J. A. McCordick, nombrado Cónsul del Canadá en Madrid, con jurisdicción en toda la Península e Islas Baleares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las autoridades se le den cuantas facilidades estén a su alcance para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

Oviedo, 8 de marzo de 1955.— El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Durante el plazo de treinta días se admiten en la Delegación de Oviedo reclamaciones contra la devolución de la fianza supletoria prestada por Constructora Asturiana, S. A., para responder de la contrata de las obras de construcción del grupo de viviendas protegidas para mineros de Pola de Lena.

Oviedo, 9 de marzo de 1955.— El Delegado Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Molina González, número 810 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Molina, y a los efectos dispuestos en los ar-